



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddeprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 269-2022-AL-MPC

Cañete, 28 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Acuerdo de Concejo N°181-2022-MPC de fecha 27 de diciembre de 2022, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Cañete para el año fiscal 2023, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas;

Que, el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura: Establece en su numeral **31.1** "Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad Ejecutora de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura"; numeral **31.2** "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación"; numeral **31.3** "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo **31.2**, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal (...);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01 en la que aprueba la "Directiva N° 001-2021-EF/50.01-"Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, mediante Informe N° 0151-2022-GPPTI-MPC de fecha 22 de diciembre de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, remite el informe técnico del Presupuesto Institucional de Apertura PIA correspondiente al año fiscal 2023, en concordancia con el literal 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe N° 422-2022-GM-MPC de fecha 23 de diciembre de 2022, la Gerencia Municipal, remite la documentación para el trámite correspondiente y ser derivado a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 301311 Municipalidad Provincial de Cañete, de acuerdo a lo siguiente:

	EN SOLES
GASTOS CORRIENTES	34 368 018.00
GASTOS DE CAPITAL	28 975 003.00
TOTAL	63 343 021.00

ARTÍCULO 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamiento de acuerdo con lo siguiente:

	EN SOLES
RECURSOS ORDINARIOS	2 665 140.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6 456 572.00
RECURSOS DETERMINADOS	54, 221 309.00
TOTAL	63 343 021.00

ARTÍCULO 3°.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos se detallan en los Formatos, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: 301311 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, correspondiente al Año Fiscal 2023, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y demás áreas que tengan injerencia, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación de la misma en el portal institucional (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL